

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

### 5646

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, del Viceconsejero de Salud, por la que se modifica la composición de los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao.*

Habiéndose recibido la solicitud de modificación de la composición del Comité de Ética de la Investigación de la OSI Barrualde-Galdakao y de conformidad con lo dispuesto en la Orden, de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad, de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8.2.d) del Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

#### RESUELVO:

Primero.– Modificar y confirmar como miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Presidencia:

Dña. Iratxe González Mendibil, doctora en Medicina.

Vicepresidencia:

Dña. Teresa Moreno Calle, licenciada en Medicina.

Secretaria:

Dña. Amaia Santos Ibáñez, licenciada en Farmacia.

Vocalías:

Dña. Maria Armendariz Cuñado, licenciada en Farmacia.

Dña. Maria Nerea Ingunza Basterra, diplomada en Enfermería.

Dña. Silvia Santos Cabrera, doctora en Biología, miembro independiente.

D. Arturo Ortega Salazar, licenciado en Derecho. Miembro lego y experto en protección de datos.

Dña. Cristina Eguizabal Argaiz, doctora en Bioquímica, miembro independiente.

Dña. Nuria Fernández Molina, diplomada en Enfermería.

Dña. Maria Belén Pinedo Brochado, licenciada en Historia, miembro lego.

Dña. Lucía Torío Álvarez, graduada en Farmacia.

D. Yurij Viseda Torrellas, graduado en Farmacia.

Dña. Rita Nogueiras Álvarez, médica especialista en Farmacología Clínica.

D. Oscar Luis Casado Verdugo, licenciado en Medicina y Cirugía.

Dña. Teresa Esteban Galbete, licenciada en Derecho. Formación acreditada en Bioética.

Segundo.– Confirmar la acreditación concedida de acuerdo a lo establecido en la resolución de 13 de junio de 2024, del Viceconsejero de Salud publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 131, de 4 de julio de 2024.

Tercero.– Que en el caso de que se produzcan nuevos cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao deberá solicitar nuevamente su modificación con un mes de antelación.

Cuarto.– Que, asimismo, toda variación que se produzca en los requisitos y circunstancias del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria integrada Barrualde-Galdakao deberá ser comunicada al Viceconsejero de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de septiembre de 1994, en el plazo de un mes desde que tenga lugar.

Quinto.– La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Salud de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2024.

El Viceconsejero de Salud,  
ENRIQUE FERNANDO PEIRÓ CALLIZO.